Resolución D.G.O.C. Nº 1149/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 40/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA HOLLER INGENIERÍA S.R.L., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS" DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", ID Nº 253.510.----------

Asunción, 22 de octubre de 2014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS" DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", ID Nº 253.510,** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución D.G.O.C. Nº 152 de fecha 28 de octubre de 2013, se adjudica el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 09/2013 – "Mantenimiento y Reparación de Ascensores y Montacargas" del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", a la empresa HOLLER INGENIERÍA S.R.L.

Que, en fecha 04 de diciembre de 2013 fue suscrito el Contrato entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma HOLLER INGENIERÍA S.R.L., con una vigencia de 12 meses desde su suscripción.

Que, por Nota DSUOC Nº 998 de fecha 09 de octubre de 2014, la Lic. Lisa Arévalos, Directora de la DSUOC S6 y el Lic. Rufo Del Valle, Director Administrativo del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", solicitaron a la Dirección General Operativa de Contrataciones la ampliación de vigencia contractual en los siguientes términos: ***..."Nos dirigimos a Ustedes, en el marco de la licitación de referencia y al Contrato Nº 40 – Ad Referéndum 2014 – entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas y la Empresa Holler Ingeniería S.R.L., con el objeto de solicitar la aprobación a través de la Resolución correspondiente del Convenio Modificatorio a ser instrumentado por Adenda Nº 01 al mencionado contrato, previo Dictamen de vuestra Asesoría Jurídica, en base a las siguientes manifestaciones: Que, el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, mediante Contrato Abierto, contrató los servicios de la empresa HOLLER INGENIERÍA S.R.L., a fin de que la misma proceda al mantenimiento y reparación de los***

Resolución D.G.O.C. Nº 1149/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 40/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA HOLLER INGENIERÍA S.R.L., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS" DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", ID N° 253.510.----------

siguientes Ascensores: ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS (Edificio Antiguo): 2 UNIDADES; ASCENSORES MONTA CAMAS MARCA "MP ASCENSORES" (Edificio Nuevo): 2 UNIDADES y ASCENSORES MONTA CARGAS MARCA "MP ASCENSORES" (Depósito Farmacia): 1 UNIDAD. Este contrato establece la realización de servicios por un monto mínimo de guaraníes Ciento Ochenta y Seis Millones Seiscientos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Siete (Gs. 186.608.437) y monto máximo de guaraníes Trescientos Setenta y Tres Millones Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro (Gs. 373.216.874), por el plazo de 12 meses desde la fecha de suscripción, es decir, hasta 04/12/2014, por lo que se halla próximo a su vencimiento. En el marco de la ejecución del mencionado contrato y teniendo en cuenta las Ordenes de Servicio ya emitidas, actualmente se han realizado servicios por la suma de guaraníes 141.813.610 y se tiene previsto realizar – varios mantenimientos correctivos y preventivos de los ascensores mencionados más arriba, por lo que la ejecución año 2014 alcanzaría o sobrepasaría el monto mínimo establecido en el contrato, que como ya se ha mencionado es por la suma de guaraníes 186.608.437, no lográndose la ejecución del monto máximo. Cabe hacer mención, que los ascensores del Hospital son de uso indispensable para todos los servicios, sobre todo para el traslado de los pacientes a los distintos servicios que se hallan dispersos por los diferentes niveles los cuales son: Planta Baja: Servicio de Imágenes, Salas de Urgencias, Quirófanos, Farmacia Interna; 1er. Piso: Unidad de Terapia Intensiva – Adultos y Pediátricos y Terapia Intermedia; 2do. Piso: Quirófanos para cirugías programadas; Sala de Internación Pacientes Pediátricos, Sala de Internación para pacientes Pre y Post Quirúrgicos; 3er. Piso: Sala de Internación para pacientes neuroquirúrgicos y pacientes maxilofaciales; 4to. Piso: Sala de Internación para pacientes traumatológicos; 5to. Piso: Dirección General, Dirección Médica y Dirección Administrativa, otras oficinas administrativas; 6to. Piso: Laboratorio para análisis clínicos para pacientes internados y ambulatorios; por lo que los ascensores y montacargas no pueden quedar inoperativos debido a la gran cantidad de pacientes, familiares y funcionarios (Médicos-Licenciadas/os –

Resolución D.G.O.C. Nº 1149/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 40/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA HOLLER INGENIERÍA S.R.L., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS" DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", ID Nº 253.510.----------

Enfermeros – Administrativos) que día a día asisten al Hospital para realizar sus diferentes actividades. Por lo mencionado anteriormente, es del mayor interés Institucional por ende del Estado Paraguayo, en virtud de lo establecido en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"! y al inciso d) del Art. 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/2014 por la cual se reglamenta la aplicación de la modalidad de contrato abierto regido por la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones, ampliar la vigencia del Contrato por un tiempo prudencial de hasta el 31 de diciembre del 2015 con el objeto de alcanzar en su beneficio la ejecución total del Contrato. Que, por Nota DSUOC Nº 982/2014 de fecha 07 de octubre del 2014, se solicitó a la Empresa HOLLER INGENIERÍA S.R.L. que manifieste su conformidad o no a la posible modificación del contrato, respondiendo la misma en base a la nota de la misma fecha, cuya copia se acompaña, en los siguientes términos: "Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda a los fines de prestar nuestra conformidad con la prórroga del Contrato Nº 40/2013 hasta el 31 de diciembre del 2015, en las condiciones mencionadas en la Nota de la referencia y en las establecidas en la legislación de aplicación". Por todo lo expuesto anteriormente se considera viable lo solicitado por ajustarse a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al inciso d) del Art. 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/2014, por la cual se reglamenta la aplicación de la modalidad de contrato abierto regido por la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones..."

Que, en ese contexto, resulta importante a los efectos de una correcta ejecución contractual, extender la vigencia del contrato.

Que, la modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar el precio unitario originalmente pactado.

Que, la empresa afectada presentó su debida "CONFORMIDAD" en cuanto a la ampliación solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1149/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 40/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA HOLLER INGENIERÍA S.R.L., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS" DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", ID Nº 253.510.----------

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 40/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA HOLLER INGENIERÍA S.R.L., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS" DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", ID N° 253.510, **hasta el 31 de diciembre de 2015.**

Artículo 2° Establecer que todas las garantías y/o pólizas que correspondan, deberán ser extendidas.

Artículo 3° Disponer que todas las cláusulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4° Autorizar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

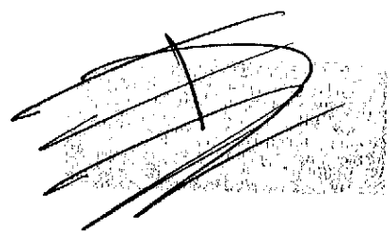

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1149 /2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 40/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA HOLLER INGENIERÍA S.R.L., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS" DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", ID Nº 253.510.----------

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ce